JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CASA DEL AGRICULTOR SAS
REFERENCIA:	INADMITE DEMANDA
RADICACIÓN:	63-594-40-89-002-2023-00269-00

Veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Una vez revisada la anterior demanda para adelantar proceso EJECUTIVO promovida por la CASA DEL AGRICULTOR SAS, por medio de apoderado judicial, observa el Despacho que no se anexó el Certificado Mercantil y de Representación Legal de la Empresa ejecutante, necesaria para determinar la calidad del señor ALVARO LONDOÑO GÓMEZ; además de verificar el estado actual de dicha empresa.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE QUIMBAYA, QUINDÌO,

RESUELVE:

Primero: INADMITIR la solicitud de la referencia, por lo expuesto anteladamente.

Segundo: Conceder el termino de cinco (5) días para sanear la falencia anunciada, con la advertencia de que si no se hace en el término otorgado, se procederá a su rechazo[1].

N O T I F I Q U E S E,

HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ

[1] Artículo 90 del C.G.P.